

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS OYANCAS, S. L.

Declaración insolvencia

Doña M.ª José Marijuán Gallo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 46/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Mor Sanz, contra Construcciones y Reformas Oyancas, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado, Construcciones y Reformas Oyancas, S. L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 24.772,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 18 de septiembre de 2006.—Secretaria judicial.—55.904.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CEFRÁN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia provisional

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la pieza de ejecución 146/06 sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 4-7-06 en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (760/05) para el pago de 3.215,62 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a Construcciones y Reformas Cefrán, Sociedad Limitada.

Bilbao, 19 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiaran García.—55.877.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HEROLA, S. L.

Declaración insolvencia

Doña M.ª José Marijuán Gallo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 58/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Feijoo Rodríguez contra «Construcciones y Reformas Herola, S.L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado, «Construcciones y Reformas Herola, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 13.599,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 19 de septiembre de 2006.—Doña M.ª José Marijuán Gallo, Secretario Judicial.—55.898.

CONTROL-ING, SOCIEDAD ANÓNIMA (En liquidación)

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por el órgano de administración se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad a celebrar en el domicilio social de l'Hospitalet de Llobregat, c/ Santa Eulàlia, n.º 114, entresuelo, el próximo día 6 de noviembre de 2006, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o en segunda, el siguiente día 7 de noviembre de 2006, a las dieciséis horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, así como de la gestión del órgano de

administración y la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Ratificar el traslado de domicilio social acordado en la Junta de 25-1-2006.

Se hace constar el derecho de cualquier accionista de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que, con relación a las Cuentas Anuales de dicho ejercicio, han de ser sometidos a aprobación por la Junta General.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

L'Hospitalet de Llobregat, 26 de septiembre de 2006.—El Liquidador único, Carlos Mariné Cabrises.—El Administrador Concursal, Jordi Romero Climent.—56.810.

CRISERINCA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 6 de noviembre de 2006, a las 18:00 horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador.

Verín, 14 de septiembre de 2006.—El Administrador Único, don Cándido López Seoane.—56.845.

CUALITYS RODES, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria, el día 8 de noviembre de 2006, a las 16 horas, siendo la segunda, si procede, el siguiente día 9, a la misma hora.

La Junta general se reunirá en el domicilio social, ctra. de Sabadell a Sentmenat, Km. 5, polígono industrial Can Vinyals, 08130 Santa Perpetua de Mogoda, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio del régimen de administración de la sociedad que pasará a ser regida por dos Administradores mancomunados con la consiguiente modificación de los artículos 18 y 25 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador único.

Tercero.—Autorización al órgano de administración para que al amparo del régimen especial de las sociedades laborales y con la finalidad de recolocarlas entre los socios trabajadores, adquiera acciones propias a valor determinado y sin superar los límites de la Ley.

Cuarto.—Delegación de facultades y demás acuerdos conexos y complementarios para la ejecución de los anteriores.

La asistencia a la Junta se regulará conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y a los Estatutos sociales.

En cumplimiento de lo que señala el artículo 144 del T.R.L.S.A., se hace constar el derecho de los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el preceptivo informe del Administrador en relación a los cambios estatutarios que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Santa Perpetua de la Mogoda, 12 de septiembre de 2006.—El Administrador, Antonio Fernández Iñigo.—56.436.

DECOINT ARGANDA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los Autos tramitados en este Juzgado con el n.º 664/2005, ejecución n.º 110/06, seguidos a instancia de don Ricardo Garrido Clemente, don Juan Casado del Hoyo y don Fernando Hernández García contra «Decoint Arganda, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado en fecha 19 de septiembre de 2006, Auto de declaración de insolvencia total del ejecutado por importe de 15.232,57 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—D.ª Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—55.894.

DICERI, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbente)

FOMENTO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdos de las Juntas Generales de las sociedades Diceri, Sociedad Limitada Unipersonal, y Fomento y Desarrollo Tecnológico, Sociedad Limitada Unipersonal, se aprobó la fusión de ambas sociedades mediante absorción de la segunda por la primera. Se advierte del derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión. Lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 1 de enero de 2006.—El Administrador de Diceri Sociedad Limitada Unipersonal, el Administrador de Fomento y Desarrollo Tecnológico, Sociedad Limitada Unipersonal, Bernardo San Miguel Puerto.—56.257.

2.ª 4-10-2006

DOOMLAIN, S. L. (Sociedad absorbente)

ITGLOBAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la junta general extraordinaria y universal de socios de Doomlain, Sociedad Limitada, celebrada el 21 de septiembre del año 2006, así como el socio único de Itglobal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en acta de decisiones de 21 de septiembre del año 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Doomlain, Sociedad Limitada, de Itglobal Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponer-